República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional Del Chipa. Resolución DINAPI N°448175
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

Coronel José Félix Bogado, 07 octubre del 2.019.-

RESOLUCIÓN N°1.840/2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRUPO RIO PARANÁ S.A. DOMICILIADO SOBRE CALLE CORNELIO ESPÍNOLA C/ GRAL. BERNARDINO CABALLERO – N°391– AYOLAS – MISIONES, CON RUC N°:80095737-7, REPRESENTADO EN ESTE CASO POR EL LIC. VÍCTOR HUGO VILLALBA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N°4.094.687, EN LA CONTRATACION DIRECTA N°24/2.019 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DEL INMIGRANTE (EX FLORIDA) ENTRE LAS CALLES MCAL. ESTIGARRIBIA Y JULIA CUETO DE ESTIGARRIBIA, CON ID N°370.297.

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de octubre de 2.019; y,

El Dictamen N°22/2.019 de fecha 07 de octubre del 2.019, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C); y,

El Dictamen Jurídico N°20/2.019 de fecha 07 de octubre del 2.019; y,

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y, -

El Decreto N°21.909/03 del 21 de julio del 2003, que reglamenta la Ley 2051/03 y sus modificaciones; y,

La Ley N°3.439/2008 que modifica la Ley 2051/03; y,

La Ley N°3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia; y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones" según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal. ----------

Que, el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la CONTRATACION DIRECTA N°24/2.019 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DEL INMIGRANTE (EX FLORIDA) ENTRE LAS CALLES MCAL. ESTIGARRIBIA Y JULIA CUETO DE ESTIGARRIBIA, CON ID N°370.297; a la EMPRESA GRUPO RIO PARANÁ S.A. domiciliado sobre Calle Cornelio Espínola C/ Gral. Bernardino Caballero – N°391– Ayolas – Misiones, con RUC N°:80095737-7, representado en este caso por el Lic. Víctor Hugo Villalba, con Cedula de Identidad N°4.094.687, y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs.79.400.000 (Guaraníes setenta y nueve millones cuatrocientos mil) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada. ----------

ART. 2) SUSCRIBIR, el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la realización de la obra, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Lic. Héctor Fabián Céspedes F.
Intendente Municipal